



San Lorenzo, 08 de agosto de 2024

Nota Dinatran/DGC N° 269/2024

Doctor
AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con relación a las observaciones realizadas al Informe de Evaluación N° 13/2024, referente al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL para el “MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIO Y LOCAL” ID N° 443412 convocado por la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran.

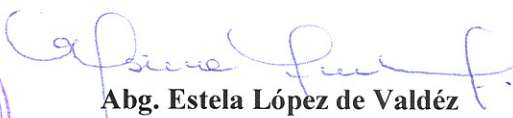
Ante dichas observaciones, se ha realizado un INFORME COMPLEMENTARIO, a fin de subsanar dichos inconvenientes, como así también la discrepancia en el monto adjudicado entre el informe de evaluación y lo cargado en el sistema.

Es importante, hacer mención que el Informe Complementario, ha sido firmado por tres de los cuatro miembros, amparados en el Artículo 2° de la Resolución del Consejo de la Dinatran C.D. N° 34/2024, que textualmente dice: *“Establecer, que cada informe de evaluación emitido, deberá contar con mínimo de tres firmas de los miembros integrantes del comité de evaluación, conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución”*; así también, dicha Resolución tuvo sus modificatorias, según Resoluciones C.D. N° 1.028 y 1.052; de fechas 05 y 10 de julio de 2024, específicamente ambas, en su Artículo 1°, conformación de los miembros para el Comité de Evaluación.

En tal sentido se adjunta a la presente, las Resoluciones CD Nros. 34/24, 1028/24 y 1052/24 del Consejo de la Dinatran.

Hago propicia la ocasión para saludarle respetuosamente,




Abg. Estela López de Valdéz
Directora General de la UOC
DINATRAN



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 34 DEL 23 DE ENERO DEL 2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

VISTO: La necesidad de conformar el Comité de Evaluación para todos los llamados a licitación de la Dirección Nacional de Transporte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en estricto cumplimiento a la normativa vigente que rige la materia.-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

De igual forma el artículo 14° establece que: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”*.-

La Ley N° 7.228/2023, *“Que aprueba el presupuesto general de gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”*.-----

El artículo 176° de la Ley N° 7.228/2023, Capítulo XI De las Contrataciones Públicas del Estado, que establece: *“La Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), en los términos de la Ley N° 7.021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, se encuentra alineadas a las fases del ciclo presupuestario y temporalidad”*.-----

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: *“El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.”*.-----

Su implementación se orienta a la mejora continua, mediante la integración y articulación permanente y progresiva de las instituciones y dependencias que componen la CISP, para promover el funcionamiento efectivo de un Sistema Nacional de Suministro Público (SNSP).-----

El órgano rector y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, desde los ámbitos de sus respectivas competencias, establecerán las reglamentaciones que se requieran para la implementación de la etapas de la cadena integrada, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, conforme al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas procedimientos e instrumentos que se susciten.-----



g. Jeremías Rodríguez Franco
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Dr. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 34 DEL 23 DE ENERO DEL 2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Que, el "Manual Técnico para Comités de Evaluación de Ofertas", indica – entre otros – que: "La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas puede ser realizada para cada proceso de contratación en particular o bien realizar la constitución del comité de forma permanente, sin perjuicio la integración a este de los funcionarios que se requieran para cada licitación específica. La legislación únicamente dispone la obligatoriedad de constituir un comité encargado de la evaluación de las ofertas presentadas, por lo cual cada institución convocante a través de un acto administrativo emitido por la máxima autoridad podrá dar cumplimiento a dicha obligación de la forma más conveniente de acuerdo a la realidad institucional, disponiendo así quienes integrarán el comité mencionado."

El memorándum D.G.C. N° 11/2024 de fecha 22 de enero de 2024 la Dirección General de Contrataciones, elevó a consideración de la máxima autoridad proyecto para la conformación de un comité de evaluación para los procedimientos de contrataciones para el ejercicio fiscal 2024.

El memorándum D.G.A.J. N° 31/2024 de fecha 23 de enero de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por medio del cual elevó su parecer legal correspondiente, en la que su parte conclusiva concluyó y recomendó: "Por lo expuesto esta Dirección General remite a consideración del Director Nacional, en su carácter de Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, el borrador de resolución adjunto, que de conformidad señaladas más arriba, no ríen no tensionan con las misma, por lo que no ponemos reparos para su formalización."

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:

Art. 1) Conformar el Comité de Evaluación para todos los llamados a licitación de la Dirección Nacional de Transporte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

1. Lic. Julio César Ledesma Cáceres, Director General de Administración y Finanzas;
2. Lic. Blásida Gamarra Chaparro, Directora General de Gestión de Talentos Humanos;
3. Abg. Liliana Elizabeth Simbrón Alberdi, Directora General de Modernización e Innovación Institucional, y;
4. Abg. Aldo Rivas González, Director de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 34 DEL 23 DE ENERO DEL 2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

- Art. 2)** Establecer, que cada informe de evaluación emitido, deberá contar con mínimo de tres firmas de los miembros integrantes del comité de evaluación, conformado en el artículo 1º, de la presente resolución.
- Art. 3)** Establecer, que la evaluación de ofertas de cada proceso realizada por los miembros designados en el artículo 1º, de la presente resolución, deberá iniciarse una vez recibidos los documentos que conforman los legajos de ofertas, debiendo presentarse el informe final a la Dirección General de Contrataciones, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la documentaciones. En caso de ser necesario, el comité de evaluación de ofertas, podrá solicitar una prórroga para la presentación del informe final a la Dirección General de Contrataciones.
- Art. 4)** Disponer, que en el marco de cualquiera de las convocatorias realizadas por la Dirección Nacional de Transporte, en caso de ser necesario podrán incorporarse al comité de evaluación uno o más funcionarios técnico de área solicitante del llamado a ser evaluado, de otras dependencias de la Dirección Nacional de Transporte y/o asesores o especialistas independientes, quienes serán designados para el efecto.
- Art. 5)** Disponer vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.
- Art. 6)** Dejar sin efecto cualquier disposición contraria a la presente resolución.
- Art. 7)** La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015.
- Art. 8)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Secretaria Ejecutiva del Consejo



Presidente del Consejo



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.028 DEL 05 DE JULIO DEL 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 34 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024".

VISTO: La necesidad de actualizar el Comité de Evaluación para todos los llamados a licitación de la Dirección Nacional de Transporte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en estricto cumplimiento a la normativa vigente que rige la materia.

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

De igual forma el artículo 14° establece que: *"La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte."*

La Ley N° 7.228/2023, *"Que aprueba el presupuesto general de gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"*

El artículo 176° de la Ley N° 7.228/2023, Capítulo XI De las Contrataciones Públicas del Estado, que establece: *"La Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), en los términos de la Ley N° 7.021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, se encuentra alineadas a las fases del ciclo presupuestario temporalidad"*.

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: *"El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo."*

Su implementación se orienta a la mejora continua, mediante la integración y articulación permanente y progresiva de las instituciones y dependencias que componen la CISP, para promover el funcionamiento efectivo de un Sistema Nacional de Suministro Público (SNSP).

El órgano rector y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, desde los ámbitos de sus respectivas competencias, establecerán las reglamentaciones que se requieran para la implementación de la etapas de la cadena integrada, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, conforme al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas procedimientos e instrumentos que se susciten.



Ing. Jacqueline Paola Franco I.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Ing. Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.028 DEL 05 DE JULIO DEL 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 34 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024".

Que, el "Manual Técnico para Comités de Evaluación de Ofertas", indica – entre otros- que: "La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas puede ser realizada para cada proceso de contratación en particular o bien realizar la constitución del comité de forma permanente, sin perjuicio la integración a este de los funcionarios que se requieran para cada licitación específica. La legislación únicamente dispone la obligatoriedad de constituir un comité encargado de la evaluación de las ofertas presentadas, por lo cual cada institución convocante a través de un acto administrativo emitido por la máxima autoridad podrá dar cumplimiento a dicha obligación de la forma más conveniente de acuerdo a la realidad institucional, disponiendo así quienes integrarán el comité mencionado."

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:

Art. 1) Modificar el artículo 1° de la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 34 de fecha 23 de enero de 2024, en lo relativo a la nómina del comité, quedando redactado de la siguiente manera:

"Conformar el Comité de Evaluación para todos los llamados a licitación de la Dirección Nacional de Transporte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

1. *Lic. Julio César Ledesma Cáceres, Director General de Administración y Finanzas;*
2. *Lic. Blásida Gamarra Chaparro, Directora General de Gestión de Talentos Humanos;*
3. *Esc. Delia Fernanda Mendoza Silvero, Directora de Integridad y Anticorrupción, dependiente de la Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción y;*
4. *Abg. Aldo Rivas González, Director de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.*

Art. 2) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015.

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Jacqueline Paola Franco
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Aldo Rivas González
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.052 DEL 10 DE JULIO DEL 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 1.028 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 34 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024".

VISTO: La necesidad de actualizar el Comité de Evaluación para todos los llamados a licitación de la Dirección Nacional de Transporte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en estricto cumplimiento a la normativa vigente que rige la materia.

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

De igual forma el artículo 14° establece que: *"La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte."*

La Ley N° 7.228/2023, *"Que aprueba el presupuesto general de gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"*

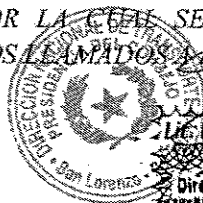
El artículo 176° de la Ley N° 7.228/2023, Capítulo XI De las Contrataciones Públicas del Estado, que establece: *"La Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), en los términos de la Ley N° 1.021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, se encuentra alineadas a las fases del ciclo presupuestario y temporalidad"*.

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: *"El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo."*

Que como antecedente mediato obran en los registro de la institución la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 34 de fecha 23 de enero de 2024, **"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024"**, y la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 1.028 de fecha 05 de julio de 2024, **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 34 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN**



Mg. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.052 DEL 10 DE JULIO DEL 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 1.028 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 34 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, 'POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024'".-----

NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024'".-----

Su implementación se orienta a la mejora continua, mediante la integración y articulación permanente y progresiva de las instituciones y dependencias que componen la CISP, para promover el funcionamiento efectivo de un Sistema Nacional de Suministro Público (SNSP).-----

El órgano rector y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, desde los ámbitos de sus respectivas competencias, establecerán las reglamentaciones que se requieran para la implementación de la etapas de la cadena integrada, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, conforme al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas procedimientos e instrumentos que se susciten.-----

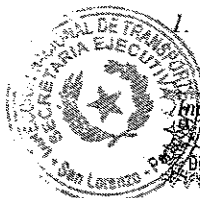
Que, el "Manual Técnico para Comités de Evaluación de Ofertas", indica – entre otros– que: "La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas puede ser realizada para cada proceso de contratación en particular o bien realizar la constitución del comité de forma permanente, sin perjuicio la integración a este de los funcionarios que se requieran para cada licitación específica. La legislación únicamente dispone la obligatoriedad de constituir un comité encargado de la evaluación de las ofertas presentadas, por lo cual cada institución convocante a través de un acto administrativo emitido por la máxima autoridad podrá dar cumplimiento a dicha obligación de la forma más conveniente de acuerdo a la realidad institucional, disponiendo así quienes integrarán el comité mencionado."-----

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

Art. 1) **Modificar** el artículo 1° de la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 1.028 de fecha 05 de julio de 2024, en lo relativo a la nómina del comité, quedando redactado de la siguiente manera:-----

"Conformar el Comité de Evaluación para todos los llamados a licitación de la Dirección Nacional de Transporte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, quedando establecido de la siguiente manera:-----

1. Lic. Julio César Ledesma Cáceres, Director General de Administración y Finanzas;



Jacqueline Pabla Franco
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.052 DEL 10 DE JULIO DEL 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 1.028 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE N° 34 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, 'POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024'.".

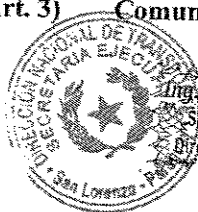
2. *Lic. Blásida Gamarra Chaparro, Directora General de Gestión de Talentos Humanos;*-----

3. *Esc. Delia Fernanda Mendoza Silvero, Jefa de Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y finanzas y;*-----

4. *Abg. Aldo Rivas González, Director de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.*-----"

Art. 2) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Jacqueline Paola Franco
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte